

DECRETO N° 0491
NEUQUÉN, 22 ABR 2003

El Expediente SGC N° 516-M-03 originado en la Nota N° 95/03 de la División Personal Servicios Públicos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual informa sobre inasistencias sin justificar del agente **DANTAS FRANCISCO, L.P. N° 4635**, dependiente del Subprograma Supervisión Operativa -Programa Estacionamiento Medido- Dirección General de Tránsito -Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R 2 luce presentación del agente Dantas solicitando licencia extraordinaria a partir del 25/11/02, según lo establecido en el Artículo 65º), Apartado C Título VII de la Ordenanza N° 7694, por razones familiares;

Que a fs. R 3, por Pase N° 653/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite los actuados a la Subsecretaría General, Legal y Técnica informando que el agente Dantas ha incurrido en abandono de servicio, siendo que dicha área procedió a dar aviso tanto en el sector de trabajo como en su domicilio particular sobre el plazo establecido, hasta el 09/12/02, para tramitar los libre deudas del Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS-, la Unión del Personal Civil de la Nación -UPCN-, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- y la Unión Obrera de Empleados Municipales -U.O.E.M.-, a fin de formalizar la licencia requerida, no habiéndose hecho presente el nombrado, por lo que solicita instrucciones;

Que se expide a fs. R4/R5 el responsable del Programa Estacionamiento Medido realizando una serie de consideraciones sobre el accionar del agente en cuestión respecto del procedimiento administrativo que realizó sobre el pedido de su licencia extraordinaria;

Que a fs. 6/15 obra agregada documentación inherente al tema;

Que por Disposición N° 0083/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se dio inicio a la información sumaria, conforme lo normado en el Artículo 115º) Inciso 3º) del Estatuto para el Per-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



sonal Municipal, en el Artículo 14º) –párrafo 3- in fine del Anexo I del Decreto N° 613/02 y demás Artículos concordantes –Reglamento de Sumarios Administrativos-, a los efectos de esclarecer lo informado con respecto al agente Dantas, designándose como Instructor al Dr. OSCAR COBOS y como Secretario de la Instrucción al señor Oscar Jara de la Subsecretaría mencionada;

Que obra a fs. 22/54 y fs. R 64 la documentación pertinente respecto de las inasistencias del agente Dantas, que fuera requerida a la Dirección de Personal y a la Dirección de Medicina Laboral, respectivamente, por el Instructor designado, Dr. Oscar Cobos mediante Memorándum s/nº de fs. 20/21 y Nota s/nº de fs. 63;

Que habiéndose remitido Cédula de Notificación al nombrado, a fs. 66 luce Acta de Incomparencia a Declaración Indagatoria, y a fs. 67/68 la presentación del agente Dantas Francisco José, L.P. N° 4635 realizando un amplio informe explicativo sobre la licencia extraordinaria requerida oportunamente, y agregando en fotocopia la nota presentada con fecha 07 de octubre de 2002 al responsable del Programa Estacionamiento Medido mediante la cual eleva su renuncia al cargo de Supervisor de Estacionamiento Medido, y la solicitud de licencia extraordinaria al señor Subsecretario General, Legal y Técnico, recibo de sueldo correspondiente al mes de diciembre de 2002, y Currículum de su Carrera Administrativa Municipal (fs. 69/72);

Que a fs. 83/98 el señor Instructor eleva a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral el Informe de Conclusiones Sumariales, aconsejando adoptar la posición que avala la sanción de Cesantía contemplada en el Artículo 98º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que por Nota N° 411/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y opinión;

Que por Dictamen N° 172/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que analizadas las constancias de autos, surge a juicio de esa Asesoría que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 y Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente DANTAS FRANCISCO JOSÉ, y los principios que rigen el debido proceso; y solicitando la intervención de la Junta de Disciplina a fin de continuar las tramitaciones en atención a que la causal prevista para el caso por la norma es la CESANTÍA;

Que por Dictamen N° 08/03, la Junta de Disciplina considera la conducta del agente Dantas encuadrada en las Disposiciones


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del Artículo 98º) Inciso 1) y 3º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de Cesantía;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 309/03, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que apruebe la Información Sumaria dispuesta mediante Disposición N° 0083/03 de esa Subsecretaría, al agente DANTAS FRANCISCO JOSÉ, L.P. N° 4635, y aplicar a partir de su notificación, la sanción disciplinaria consistente en cesantía, contándose con la intervención del señor Secretario de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la información Sumaria dispuesta mediante Disposición N° 0083/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al agente **DANTAS FRANCISCO JOSÉ**, L.P. N° 4635, conforme a lo establecido en el Artículo 115º) Inciso 3º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y lo normado en el Anexo I –Título III- Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

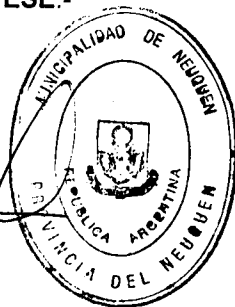
Artículo 2º) APLICAR a partir de su notificación, al agente **DANTAS FRANCISCO JOSÉ**, L.P. N° 4635 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.331.799, Clase 1947, Categoría 21, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) Inciso d) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**, encuadrando su conducta en los Incisos 1) y 3) del Artículo 98º) del mismo cuerpo legal. El mencionado agente depende de la División Administración y Despacho –Dirección General de Tránsito-, Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de notificar el presente Decreto en forma fehaciente al señor Dantas Francisco.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
V.T.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén